

ACTA DEL ÓRGANO ASESOR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de marzo de 2023 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real FSP

Asistentes

PRESIDENTA:

- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General y Adjunta del servicio económico financiero de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIOS

- Dña. M^a Aránzazu Martínez Conde, Administrativa de la Unidad de Apoyo a la Contratación de la Fundación del Teatro Real FSP.
- Javier Díaz-Meco Aragonés, Administrativo de la Unidad de Contratación de la Fundación del Teatro Real FSP.

VOCALES:

- Dña. María López-Frías López-Jurado, Abogada del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte.
- Dña. Begoña Rincón Sopuertas, Servicios económicos y financieros de la Fundación del Teatro Real FSP.
- D. Carlos Abolafia, Director Técnico de la Fundación del Teatro Real.
- D./Dña. Raquel Bautista Tenorio, Departamento Marketing, Publicidad, Ventas y Calidad de la Fundación del Teatro Real

Los miembros integrantes del Órgano Asesor del Órgano de Contratación declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 20230314 - Sesión 20230316 - Sesión del 16 de marzo de 2023
- 2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 5.- Propuesta adjudicación: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."
- 8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."
- 9.- Propuesta adjudicación: 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."
- 10.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 04/2023 - Servicio de recogida, transporte y tratamiento automatizado de fondos y otros servicios asociados de la Fundación del Teatro Real (FTR)
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 1/2023 - Contrato mixto de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "El turco en Italia" para la Fundación del Teatro Real FSP

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión del 16 de marzo de 2023

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 14 de marzo de 2023 sin realizar cambio alguno.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, se procede al análisis del informe de 14 de marzo de 2023 en el que se han valorado las proposiciones técnicas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP siendo el resumen de la puntuación el que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Archivo Electrónico nº2		
CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN TALLER MARIBEL RH REALIZACIÓN DE VESTUARIO S.L.
A - PRESENTACIÓN DE PROTOTIPO SEGÚN DESCRIPTIVO DEL PPT DE UN TRAJE DE CHAQUETA Y PANTALÓN MÉDÉE 3 SEGÚN LA FOTO INDICADA EN EL APARTADO 20.1	38 puntos	38 puntos
B - PROPUESTAS DE MEJORAS EN LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS	4 puntos	3 puntos
C - PROPUESTAS DE MEJORAS EN EL MANTENIMIENTO Y ALMACENAJE DE LAS PRENDAS	4 puntos	3 puntos
D - MEJORA EN LA CAPACIDAD LOGÍSTICA	4 puntos	3 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	50 puntos	47 puntos

Dado el tecnicismo propio de la proposición presentada así como el informe de valoración, los miembros del órgano asesor se han limitado a aceptar las valoraciones efectuadas en el informe técnico por cuanto los miembros del órgano asesor, no pueden efectuar un análisis técnico complejo que pueda contradecir las conclusiones alcanzadas en el informe de valoración presentado o dictaminar que éste sea erróneo.

Dado que en el apartado 20.2 del PCAP se establece que será requisito necesario obtener una **puntuación mínima de 25 puntos** en este criterio de valoración basado en juicios de valor para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración, se constata que el licitador NIF: B84856376 MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L **ha superado la puntuación mínima** al alcanzar una **puntuación de 47 puntos**. En concreto ha sido valorado de la siguiente manera:

NIF: B84856376 MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L.

- memoria técnica Puntuación: 9
- Muestras Puntuación: 38

En consecuencia el órgano asesor concluye lo siguiente:

- Admitir al licitador NIF: B84856376 MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº3 de la única empresa que continúa en el proceso:

1. NIF: B84856376 **MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L.** siendo la oferta económica de 94.975€ (IVA no incluido)

Asimismo, se ha incorporado, siguiendo el modelo de oferta económica del PCAP, detalle de los precios individualizados de la oferta económica presentada.

El órgano asesor del órgano de contratación procede al siguiente punto del orden del día.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

El órgano asesor procede a la valoración de la proposición económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B84856376 MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L.:

OFERTA ECONOMICA: 94.975€. **Puntuación: 50**

Por último, el órgano asesor verifica que la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no debe ser declarada como desproporcionada o anormalmente baja, según lo dispuesto en el apartado 22 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

5.- Propuesta adjudicación: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, el órgano asesor concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: NIF: B84856376 **MARIBEL RH REALIZACION DE VESTUARIO S.L.** Propuesto para la adjudicación

- Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 50
- Total puntuación: 97

6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 02/2023 - Contrato de servicio de confección y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera "MÉDÉE", para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La oferta propuesta por la empresa **MARIBEL RH REALIZACIÓN DE VESTUARIO, S.L.**, tiene el carácter, en conjunto, de oferta más ventajosa por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se requiere a la referida empresa para que en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presente la documentación prevista en los pliegos, y, en concreto, la siguiente:

1. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva**, 5% del importe del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es **CINCO MIL QUINIENTOS (5.500€)** constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mencionada empresa ya había presentado en la sesión del 14 de marzo de 2023 la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la sociedad Maribel RH Realización de Vestuario, S.L., con número de protocolo 4.003 ante el notario Ricardo Ferrer Giménez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, en la que así mismo se nombra administradora única, por plazo indefinido a D^a. Maribel Rodríguez Hernández.
- DNI de la administradora única, por plazo indefinido a D^a. Maribel Rodríguez Hernández.
- Certificado de la Agencia Tributaria de 2 de marzo de 2023 con carácter positivo y una validez de doce meses.
- Certificado de la Seguridad Social de 3 de marzo de 2023, en el que se indica que "NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social."
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que se afirma que "Está dado de ALTA EN EL CENSO DE Actividades Económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2022 conforme a la actividad 891600488902.3 grupo o epígrafe/sección IAE. 454 – CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR".
- -Anexo III Declaración expresa responsable de compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales.
- Cuentas anuales debidamente depositadas en el Registro Mercantil en el que se registra una cifra de negocios en el año 2020, de 100.046,92€, y en el año 2021 de 165.100,05€.
- Declaración del empresario de solvencia técnica (se recogen a modo enunciativo dos producciones, las cuales son suficientes para acreditar que se cumple con la solvencia técnica): TEATRO REAL, obra "LA SONNAMBULA", importe 130.545€; Teatro de LA ZARZUELA, obra "PAN Y TOROS", importe 135.000€.

7.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."

Se procede a la apertura del archivo electrónico único de las empresas que han concurrido:

2. NIF: B82302357 **BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.** Fecha de presentación: 15 de marzo de 2023 a las 12:13:19
3. NIF: B29744570 **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.** Fecha de presentación: 13 de marzo de 2023 a las 12:58:32
4. NIF: A28872133 **VITEL, S.A.** Fecha de presentación: 14 de marzo de 2023 a las 15:22:42

En este sentido, han presentado correctamente firmada por su representante legal la documentación que se relaciona a continuación:

- Anexo I, Datos identificativos del licitador.
- Anexo IV, modelo de oferta económica cumplimentado.

Tras la revisión de la documentación aportada, la mesa concluye admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B82302357 BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.
NIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.

Sin embargo y en relación con el licitador **NIF: A28872133 VITEL, S.A.**, al realizar la apertura del archivo electrónico único el jefe del departamento de audiovisuales presente en la sesión detectó que la oferta

presentada por VITEL, S.A.U. no se ajustaba a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, el órgano asesor, al no cumplir el licitador con los requisitos técnicos, propuso su exclusión y solicita del departamento de audiovisuales la elaboración del informe técnico de exclusión.

El órgano asesor del órgano de contratación procede al siguiente punto del orden del día.

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."

En primer lugar, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

En segundo lugar el órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B82302357 BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA: 35.980€ **Puntuación: 100**

NIF: B29744570 RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA: 37.899,72€ **Puntuación: 94,94**

9.- Propuesta adjudicación: 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, el órgano asesor concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1: NIF: B82302357 **BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.** Propuesto para la adjudicación

- Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 100
- Total puntuación: 100

Orden 2: NIF: B29744570 **RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.**

- Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 94,94
- Total puntuación: 94,94

10.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 06/2023 - Contrato de Suministro, en régimen de adquisición, de materiales de audio para la producción "NIXON IN CHINA" para la Fundación del Teatro Real F.S.P."

La oferta propuesta por la empresa BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L. tiene el carácter, en conjunto, de oferta más ventajosa por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se requiere a la referida empresa para que en el plazo de siete (7) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presente la documentación prevista en los pliegos, y, en concreto, la siguiente:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 04/2023 - Servicio de recogida, transporte y tratamiento automatizado de fondos y otros servicios asociados de la Fundación del Teatro Real (FTR)

La entidad propuesta como adjudicataria, MAMBO DECORADOS, SL presentó el 21 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, la documentación requerida, siendo la que se detalla a continuación:

1. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa", se presentó:

Escrituras de elevación a público de constitución de sociedad limitada con número de protocolo 48 de 11 de enero de 2007, ante el ilustre notario del Colegio de Madrid D. Alfredo Barrau Moreno, teniendo por objeto la "actividades de seguridad privada contempladas en la Ley 23/1992 DE 30 DE JULIO."

2. Habiendo sido solicitada "Escritura o documento oficial acreditativo del **apoderamiento** del representante legal de la empresa y copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato", se presentó:

Que D. Iñigo Moreno Verdejo con D.N.I. Nº 0069600 A, es administrador solidario de LOOMIS SPAIN S.A. habiendo sido otorgada dicha potestad por medio de escritura en fecha 27 de mayo de 2016, ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno, con número de protocolo 1311.

3. Habiendo sido solicitada, "Documentación acreditativa del Alta de la empresa en **el Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto", se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 3 de febrero de 2023.

4. Habiendo sido solicitados, "Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)", se presentó:

Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 1 de marzo de 2023.

Certificado de la Seguridad Social de 1 de marzo de 2023 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 1/2023 - Contrato mixto de servicio de confección

y suministro, en régimen de adquisición, del vestuario para la ópera “El turco en Italia” para la Fundación del Teatro Real FSP

En relación con el LOTE 1 – VESTUARIO MASCULINO, el licitador propuesto como adjudicatario, ANGEL GABRIEL BESA SANCHEZ presentó el 15 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido por el órgano asesor, la documentación requerida, siendo la que se detalla a continuación:

1. “Habiendo sido solicitada copia del **DNI**, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato”, se presentó:

DNI con número 16260895X y validez hasta el 9 de diciembre de 2025

2. Habiendo sido solicitada, “Documentación acreditativa del Alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto”, se presentó:

Certificado de situación de ALTA en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 15 de marzo de 2023.

3. Habiendo sido solicitados, “Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor)”, se presentó:

Certificado positivo de Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 14 de marzo de 2023.

Certificado de la Seguridad Social de 14 de marzo de 2023 en la que se acredita que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

5. Habiendo sido solicitada, “Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **mil quinientos euros**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, se presentó:

Modelo 060 de constitución de garantía en efectivo ante la Caja General de Depósitos por el importe indicado con número de justificante 123068611575R.

6. Habiendo sido solicitada, “Documentación acreditativa del cumplimiento de la **solvencia económica** mediante una la facturación anual de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que, el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, se presentó:

Declaración responsable de ANGEL GABRIEL BESA SANCHEZ, con Documento Nacional de Identidad número 16.260.895-X declarando que en la licitación para la adjudicación del contrato referenciado en el título, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que recurre a su propia solvencia económica y técnica ya que hasta la fecha venía prestando sus

servicios mediante la sociedad denominada ROPA FARANDULA, S.L., con NIF B-87565750 y por lo tanto, reúne dichos requisitos en tanto que es completada su solvencia con la de su sociedad. En este sentido, presenta certificación del registro mercantil de la entidad ROPA FARANDULA G. B SL del ejercicio 2019, 2020 y 2021, por la que se registran las cuentas anuales de los citados ejercicios y en los que la cifra de negocios global en 2019 ascendió a 87.762,25€, en 2020 ascendió a 63.060,10€ y en 2021 ascendió a 66.928,92€.

7. Habiendo sido solicitados, "**Certificados de buena ejecución**, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos siendo al menos, del mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato. Este documento debe estar firmado y sellado por el representante legal de la empresa, se presentó:

- a. Declaración responsable de ANGEL GABRIEL BESA SANCHEZ, con Documento Nacional de Identidad número 16.260.895-X en nombre propio, declarando que en la licitación para la adjudicación del contrato referenciado en el título, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que recurre a su propia solvencia económica y técnica ya que hasta la fecha venía prestando sus servicios mediante la sociedad denominada ROPA FARANDULA, S.L., con NIF B-87565750 y por lo tanto, reúne dichos requisitos en tanto que es completada su solvencia con la de su sociedad. En este sentido, presenta declaración responsable en la que incluye relación de prestaciones realizadas durante los años 2020, 2021 y 2022 cuyos importes sumados alcanzan el importe del presupuesto base de licitación.

Analizada la documentación aportada, se acuerda que es correcta, por lo que el órgano de asistencia acuerda que la documentación para resultar adjudicatario es conforme con lo solicitado en el PCAP.

Yo, como Secretaria/o, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D^a M^a Aránzazu Martínez Conde
SECRETARIA

Dña. Susana Rubio de la Cruz
PRESIDENTA

D.Javier Díaz-Meco Aragonés

SECRETARIO